

Hojas núm.	1	de	5
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
---------------	-----------------

INADECUADA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS

De la revisión a la documentación y de la visita de inspección realizada el 25, 26 y 30 de enero de 2018 a los trabajos al amparo de los contratos números: **DGDFM-06-17** "Supervisión para la construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 2, 4, 5 y 7 del viaducto elevado (Tramo II) Observatorio- Santa Fe-Túnel, los cuales forman parte del proyecto Integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México-Toluca", por un monto de \$16'300,007.04 (Dieciséis millones trescientos mil siete pesos 04/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 230 días naturales comprendidos del 13 de marzo al 28 de octubre de 2017, con formalización de un convenio adicional con el que se modificó el monto y plazo originalmente pactados, por un incremento de \$9'876,698.85 (Nueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 85/100 M.N.) sin IVA, quedando un monto total de \$26'176,705.89 (Veintiséis millones ciento setenta y seis mil setecientos cinco pesos 89/100 M.N.) sin IVA, lo que representa un incremento de 60.59% del monto originalmente pactado y un aumento de 154 días naturales, para un nuevo periodo de ejecución de 384 días naturales, lo que representa un 66.96% de incremento en el plazo del periodo contractual, adjudicado a la empresa AYESA México, S.A. de C.V.; **DGDFM-07-17** "Supervisión para la construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 1 y 9 del viaducto elevado (Tramo III) Observatorio- Santa Fe-Túnel, los cuales forman parte del proyecto Integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México-Toluca", por un monto de \$11'674,685.87 (Once millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 87/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 230 días naturales, comprendidos del 13 de marzo al 28 de octubre de 2017, con formalización de un convenio adicional, con el que se modificó el monto y plazo originalmente pactados, por un incremento de \$3'730,729.98 (Tres millones setecientos treinta mil setecientos

CORRECTIVA:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director General Adjunto de Regulación Económica y Residencia de Obra, deberán demostrar mediante informe pormenorizado fundado y motivado, el estado que guarda la revisión de los indirectos y financiamiento de los contratos de servicios relacionados con las mismas, en virtud de que los convenios formalizados superaron el 25% del monto originalmente contratado durante los ejercicios del 2014 al 2017, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 59 párrafos primero, cuarto y décimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 102 fracción tercera de su Reglamento; así también, deberá instruirles por escrito, para que se integre el soporte de su procedencia en el expediente de obra.

Por los actos y omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas, se turnarán a la unidad investigadora para que determine lo que en consecuencia proceda.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

PREVENTIVA:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica y Residencia de Obra, para que se documente el soporte

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

J.C. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas num.	2	de	5
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

veintinueve pesos 98/100 M.N.) sin IVA, quedando un monto total de \$15,405,415.85 (Quince millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.) sin IVA, lo que representa un incremento de 31.96% del monto originalmente pactado y un aumento de 70 días naturales, para un nuevo periodo de ejecución de 300 días naturales, lo que representa un 30.43% de incremento en el plazo del periodo contractual, adjudicado al grupo de empresas Ingeniería y Construcción 3G-S.A. de C.V. e ICEAGSA México, S.A. de C.V.; **DGTFM-34-14** "Supervisión y Control de obra para la Construcción del tramo ferroviario Zinacantanpec - Kilómetro 36+150 de 36.150, con el inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150 en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Inturbano México - Toluca" por un monto de **\$168'875,044.80** (Ciento sesenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 840 días naturales, comprendidos del 26 de agosto de 2014 al 12 de diciembre de 2016, con formalización de dos convenios, el primero por un monto de \$99,425,664.64 (Noventa y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 273 días naturales, comprendidos del 26 de agosto de 2014 al 12 de septiembre de 2017, que representa un incremento al monto original de 58.87% y del plazo de 32.50%, el segundo por un monto de \$145,863,507.29 (Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos siete pesos 29/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 458 días naturales, comprendidos del 11 de julio de 2014 al 15 de diciembre de 2018, que representa el incremento al monto original de 86.37% y al plazo de 54.52%, que sumados ambos montos hacen un monto total final de \$414,164,216.73 (Cuatrocientos catorce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 73/100 M.N.) sin IVA, que hacen un incremento al monto original de 145.24% y un periodo final de 1,571 días naturales, que así mismo representa un incremento al plazo del periodo contractual del 87.02%, adjudicado a la empresa TRIADA Consultores, S.A. de C.V. y **DGTFM-43-14** "Supervisa y control para la construcción del

RECOMENDACIONES

de las justificaciones respecto a las modificaciones y condiciones originales de los contratos, así como también se conserven en el expediente de obra, las revisiones a los indirectos y financiamiento efectuada por la Secretaría de la Función Pública, y los informes remitidos al Titular de Órgano Interno de Control con la documentación soporte de las justificaciones fundadas y explícitas que motivaron llevar a cabo convenios.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

FECHA DE FIRMA: 9 de febrero de 2018

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 16 de abril de 2018

Ing. José Reguilo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	3	de	5
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

túnel ferroviario portal poniente del túnel al portal oriente del túnel de 4.634 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 036+150.00 y terminación en el kilómetro 040.784, en el Distrito Federal, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México - Toluca", por un monto de **\$132'368,276.45** (Ciento treinta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 45/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 870 días naturales, con fecha de inicio el 25 de septiembre de 2014 y de conclusión el 10 de febrero de 2017, con formalización de un convenio adicional, con el que se modificó el monto y plazo originalmente pactados, por un incremento de **\$56'256,290.77** (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos 77/100 M.N.) sin IVA, quedando un monto total de \$188'624,567.22 (Ciento ochenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 22/100 M.N.) sin IVA, lo que representa un incremento 42.49% del monto originalmente pactado y un aumento de 381 días naturales, para un nuevo periodo de ejecución de 1,251 días naturales, lo que representa un 43.80% de incremento en el plazo del periodo contractual, adjudicado a la empresa DIRAC, S.A.P.I. de C.V.; se determinó una deficiencia en la administración y control de los documentos; toda vez que se imposibilitó localizar evidencia documental respecto de la solicitud de autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos, informes remitidos al Titular de Organismo Interno de Control y documentación soporte de las justificaciones fundadas y explícitas que motivaron llevar a cabo convenios que modificaron el plazo y el monto superior al 25% de los convenios relativos a los contratos adjudicados en los ejercicios del 2014 al 2017 (ANEXO), incumpliendo con lo establecido en el artículo 59 párrafos primero, cuarto y décimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) que a la letra dice:

RECOMENDACIONES

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

LC. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Hojas núm.	4	de	5
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

59 "Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Quando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.

De las autorizaciones a que se refiere este artículo, por lo que respecta a los convenios que se celebren conforme al segundo párrafo del mismo, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos informará al órgano interno de control en la dependencia o entidad que se trate. Al efecto, a más tardar el último día hábil de cada mes, deberá presentarse un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior."

De igual forma, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumplió con lo establecido en el artículo 102 fracción tercera, que a la letra dice:

102 "Para los efectos del cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley, cuando la modificación a los contratos implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por

RECOMENDACIONES

Ing. José Régulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

LC. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe
de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	5	de	5
Numero de Orden:	VP1 047/2017		
Numero de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en los siguientes casos:

- III. *Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.*

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 59 párrafos primero, cuarto y décimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículo 102 fracción tercera del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Macroproceso 4.2.4 Modificación del contrato, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

Ing. José Reguilo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

LC. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas num.	1	de	2
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

CONVENIOS MODIFICATORIOS

CONTRATO Y/O CONVENIO	OBJETO	MONTO	
		ORIGINAL	MODIFICADO
DGDFM-06-17	“Supervisión para la construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 2, 4, 5 y 7 del viaducto elevado (Tramo II) Observatorio- Santa Fe-Túnel, los cuales forman parte del proyecto Integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México-Toluca”, por un importe de \$16'300,007.04 (Dieciséis millones trescientos mil siete pesos 04/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 230 días naturales comprendidos del 13 de marzo al 28 de octubre de 2017, con formalización de un convenio modificatorio adicional al contrato número DGFM-06-17 con el que se modificaron el monto y plazo originalmente pactados, por un incremento de \$9'876,698.85 (Nueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 85/100 M.N.) sin IVA, quedando un monto total de \$26'176,705.89 (Veintiséis millones ciento setenta y seis mil setecientos cinco pesos 89/100 M.N.) sin IVA, lo que representa un incremento de 60.59% del monto originalmente pactado y un aumento de 154 días naturales, para un nuevo periodo de ejecución de 384 días naturales, lo que representa un 66.96% de incremento en el plazo del periodo contractual.	\$16'300,007.04	\$9'876,698.85
DGDFM-07-17	“Supervisión para la construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 1 y 9 del viaducto elevado (Tramo III) Observatorio- Santa Fe-Túnel, los cuales forman parte del proyecto Integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México-Toluca”, por un importe de \$11'674,685.87 (Once millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 87/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 230 días naturales, comprendidos del 13 de marzo al 28 de octubre de 2017, con formalización de un convenio modificatorio adicional al contrato número DGFM-07-17, con el que se modificaron el monto y plazo originalmente pactados, por un incremento de \$3'730,729.98 (Tres millones setecientos treinta mil setecientos veintinueve pesos 98/100 M.N.) sin IVA, quedando un monto total de \$15'405,415.85 (Quince millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.) sin IVA, lo que representa un incremento de 31.96% del monto originalmente pactado y un aumento de 70 días naturales, para un nuevo periodo de ejecución de 300 días naturales, lo que representa un 30.43% de incremento en el plazo del periodo contractual.	\$11'674,685.87	\$3'730,729.98

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

06 de febrero de 2018



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas num.	2	de	2
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

DGTFM-34-14	"Supervisión y Control de obra para la Construcción del tramo ferroviario Zinacantanpec - Kilómetro 36+150 de 36.150, con el inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150 en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México - Toluca" por un importe de \$168'875,044.80 (Ciento sesenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 840 días naturales, comprendidos del 26 de agosto de 2014 al 12 de diciembre de 2016, con formalización de dos convenios modificatorios por un importe de \$99'425,664.64 (Noventa y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 273 días naturales, comprendidos del 26 de agosto de 2014 al 12 de septiembre de 2017, que representa un incremento al monto original de 58.87% y del plazo de 32.50% para el primer convenio, el segundo por un importe de \$145'863,507.29 (Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos siete pesos 29/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 458 días naturales, comprendidos del 11 de julio de 2014 al 15 de diciembre de 2018, que representa el incremento al monto original de 86.37% y al plazo de 54.52%, que sumados ambos montos hacen un monto total final de \$414'164,216.73 (Cuatrocientos catorce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos diez y seis pesos 73/100 M.N.) sin IVA, que hacen un incremento al monto original de 145.24% y un periodo final de 1,571 días naturales que así mismo representa un incremento al plazo del periodo contractual del 87.02%.	\$168'875,044.80	\$245'289,171.90
DGTFM-43-14	"Supervisión y control para la construcción del túnel ferroviario portal poniente del túnel al portal oriente del túnel de 4.634 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 036+150.00 y terminación en el kilómetro 040.784, en el Distrito Federal, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México - Toluca", por un importe de \$132'368,276.45 (Ciento treinta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 45/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 870 días naturales, con fecha de inicio el 25 de septiembre de 2014 y de conclusión el 10 de febrero de 2017, con formalización de un convenio modificatorio adicional al contrato número DGTFM-43-14, con el que se modificaron el monto y plazo originalmente pactados, por un incremento de \$56'256,290.77 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos 77/100 M.N.) sin IVA, quedando un monto total de \$188'624,567.22 (Ciento ochenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 22/100 M.N.) sin IVA, lo que representa un incremento 42.49% del monto originalmente pactado y un aumento de 381 días naturales, para un nuevo periodo de ejecución de 1,251 días naturales, lo que representa un 43.80% de incremento en el plazo del periodo contractual.	\$132'368,276.45	\$56'256,290.77
Total		\$329,218,014.16	\$315,152,891.50

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

Lic. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

06 de febrero de 2018